

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ identificado con C.C. No. 10662145 en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar:

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 0174 DEL 04

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio:

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0174 DEL

2024

Persona a Notificar:

CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ identificado con C.C..

No. 10662145.

Dirección de Notificación:

MUNICIPIO SOTARA PAISPAMBA, VEREDA YERBAS

BUENAS, PREDIO LA FORTUNA / CORREO ELECTRONICO: JUANDIEGOTT99@HOTMAIL.COM

Recursos:

NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

Proyectó: Camila Hurtado - Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











### ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

88f2f6f442	36103						
ECHA DE VISITA		CICLO		AÑO	APNV I	No.	
6/12/2022 17:41		2	-	2022	385175	4	
DRGANIZACIÓN EJE				OFICINA LOCAL IC	PROYE	CTO LOCAL	
COMITÉ DE GANADE	EROS DEL CAUC	:A		POPAYÁN	POPAY	ÁN	
			INFORMACIÓ	N DEL PREDIO			
PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIC	0 2 2 2 2 2 2			
NO	RURAL	141572	LA FORTUNA				
DIRECCIÓN PREDIO	URBANO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		VEREDA / LOCAL	IDAD O COMUNA	
N/A CAUCA			SOTARÁ PAISPAMBA YE		YERBAS BUENAS	ERBAS BUENAS	
NOMBRE DEL GANA	DERO O RAZÓN	SOCIAL	SEXO DEL GANADER	O IDENTIFICA	ACIÓN	NÚMERO	
CUPERTINO TRUJIL	LO MUÑOZ		HOMBRE	CÉDULA		10662145	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓN	ICO	AUTORIZÓ NO	TIFICACIÓN MEDIANTE CORRE	O ELECTRÓNICO
3226196726	And the second	N/A	JUANDIEGOTT99@HO	OTMAIL COM	NO -		
	an order		DATOS DE NO	O VACUNACIÓN			
NEGACIÓN A LA VAC	CUNACIÓN - GAI	ADERO: RENUENTE					
			CENSO DE BOVI	NOS Y BUFALIN	ios		
CATEGORÍA		INVE	NTARIO BOVINOS			INVENTARIO BUFALINOS	
"EMBRAS			18	-		0	
CHOS			20			0	
The second secon						0	
de lo dispuesto po materia.	or la Ley 395 de	le los ciclos establecidos por el I 1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac	ódigo de Procedimiento	Administrativo y de	lo Contencioso Admi	de las sanciones legales a qu nistrativo y demás disposicion	nes que reglament ento previo, expre
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La i	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	le los ciclos establecidos por el I 1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac e efectuar el tratamiento de mis- otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de	nstituto Colombiano Agri ódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el fut la información suminis	Administrativo y de rídica y por lo tante lad que incluye la re uro y para los Date trada en el present	o corresponde a la re ecolección, almacenar os Personales que hu te documento, hace o	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi niento, actualización, uso, ciri bieran sido tratados por esta o podrá hacer parte integral	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, saniti fotográfico y audio	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac e efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L	nstituto Colombiano Agri código de Procedimiento ción proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información suminista a información recolectado datos	Administrativo y de rídica y por lo tante lad que incluye la re uro y para los Date trada en el present	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi niento, actualización, uso, cin ibieran sido tratados por est o podrá hacer parte integral ientra sujeta al cumplimiento	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanita fotográfico y audio administración	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac e efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L	nstituto Colombiano Agri código de Procedimiento ción proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información suminista a información recolectado datos	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi niento, actualización, uso, ciri bi prode a la complemento podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, saniti fotográfico y audio administración	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac e efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L	nstituto Colombiano Agri ódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el fut la información suminista a información recolectad datos	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi niento, actualización, uso, cin ibieran sido tratados por est o podrá hacer parte integral ientra sujeta al cumplimiento	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, saniti fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de	nstituto Colombiano Agri ódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el fut la información suminista a información recolectad datos	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi niento, actualización, uso, ciri bi prode a la complemento podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, saniti fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se arios y de infor	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informac e efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Persona mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de	nstituto Colombiano Agri ódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el fut la información suminista a información recolectad datos	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La i estadísticos, sanit fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS CON BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agri ódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el fut la información suminista a información recolectad datos	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La i estadísticos, saniti fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos  INFORMACIÓ	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanita fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT DEDULA	or la Ley 395 de presente docum EGAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	1997, la Ley 1955 de 2019, el C ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el ma
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanita fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CÉDULA 1064676142	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de de de d	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanit fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CEDULA 1064676142  PERSONA SE NIEGA A	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de  rifdica y por lo tante  lad que incluye la re  uro y para los Date  trada en el present  da responde a los fe  N DE LA VISITA	o corresponde a la re ecolección, almacenar personales que hu te documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmisi a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, saniti fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CÉDULA 1064676142	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de  rifdica y por lo tante  lad que incluye la re  uro y para los Date  trada en el present  da responde a los fe  N DE LA VISITA	o corresponde a la re ecolección, almacenar os Personales que ha le documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmis a entidad o para del mismo, el mal
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanit fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CEDULA 1064676142  PERSONA SE NIEGA A	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se larios y de infor poisual capturad	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de  rifdica y por lo tante  lad que incluye la re  uro y para los Date  trada en el present  da responde a los fe  N DE LA VISITA	o corresponde a la re ecolección, almacenar os Personales que ha le documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmisi a entidad o para l del mismo, el mat
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanit fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CEDULA 1064676142  PERSONA SE NIEGA A	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se autorización se arios y de infor prisual capturado prisual capturado A FIRMAR: NO	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS CON BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J  ITA  NOMBRES Y APEL VER DIARIO	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de  rifdica y por lo tante  lad que incluye la re  uro y para los Date  trada en el present  da responde a los fe  N DE LA VISITA	o corresponde a la re ecolección, almacenar os Personales que ha le documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expre culación, transmisi a entidad o para l del mismo, el mat
No realizar la vacu de lo dispuesto po materia.  Con la firma del p informado a FEDE transferencia. La a estadísticos, sanit fotográfico y audio administración  VACUNADOR CÉDULA 1003103926  PERSONA QUE AT CEDULA 1064676142  PERSONA SE NIEGA A	or la Ley 395 de presente docume GAN-FNG para autorización se autorización se arios y de infor prisual capturado prisual capturado A FIRMAR: NO	ento manifiesto que la informaci efectuar el tratamiento de mis o otorga para Datos Personales mación. De manera adicional a o en el momento del registro. L de  NOMBRES Y APELLIDOS COM BOLAÑOS SANDOVAL JUAN J	nstituto Colombiano Agricódigo de Procedimiento ión proporcionada es ve datos personales, activid que se traten en el futu la información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de  rifdica y por lo tante  lad que incluye la re  uro y para los Date  trada en el present  da responde a los fe  N DE LA VISITA	o corresponde a la re ecolección, almacenar os Personales que ha le documento, hace o fines de ley y se encu personales	de las sanciones legales a qui nistrativo y demás disposicion alidad. Otorgo mi consentimi miento, actualización, uso, cir bieran sido tratados por esta podrá hacer parte integral entra sujeta al cumplimiento y	ento previo, expreculación, transmisia a entidad o para f del mismo, el mat

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2022-12-30 13 53:19





# INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

# AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 174 DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0174 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ Identificado con *CC. No. 10662145*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

#### I. INVESTIGADOS

CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ, con CC. No. 10662145.

#### II. HECHOS

 Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.

Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.

- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- 3. Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias





legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

- 4. Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022.
- 5. El dieciséis (16) de diciembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda Yerbas Buenas, del municipio de Sotara Paispamba Cauca; sin embargo, en el predio denominado "La fortuna", el cual se encuentra a cargo del señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ Identificado con CC. No. 10662145, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 38 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3851754, en la cual se indica como causa (renuente).

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

#### III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, el señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 10662145, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 38 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 10662145, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 38 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 10662145, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 38 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor CUPERTINO TRUJILLO MUÑOZ, Identificado con CC. No. 10662145, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 38 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

#### IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

Copia del acta del predio no vacunado No. 3851754





#### V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

#### Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y OCCidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

ARTÍCULO SEXTO. Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

#### 10.1 Del Ganadero:

10.1.1 Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

#### VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

- 1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.





- La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
- 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

#### VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Cauca ubicada en CALLE 11 NORTE No. 9 – 68, Barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán Cauca, o través del correo electrónico gerencia cauca@ica gov.co

Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trâmite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trâmite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

MIYER ALFONSO QUIÑONZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-026 V.2

